

INFORME SECRETARIAL

Hoy 21 de julio del 2020, al despacho proceso bajo el radicado No.2019-00529-00, informando que el DR. JAIRO ALONSO CANTOR FLOREZ, apoderado de la demandante, COOTRAMACL LTDA., solicita la cancelación de depósitos judiciales consignados en el proceso. Sírvase proveer.-

El secretario,

ALVARO GUILLERMO HIDALGO
REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE ARAUCA
Arauca, veintiuno (21) de julio del 2020

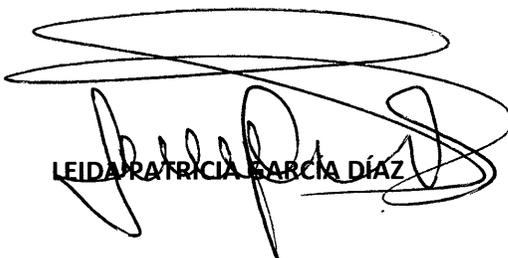
PROCESO	EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO
RADICADO	2019/00529-00
DEMANDADO	KAMBIAR COLOMBIA S.A.
DEMANDANTE	COOTRAMACL LTDA.
APODERADO	DR. JAIRO ALONSO CANTOR FLOREZ
ASUNTO	CANCELACION DEPOSITOS JUDICIALES

Atendiendo lo solicitado por el DR. JAIRO ALONSO CANTOR FLOREZ, apoderado de la demandante COOTRAMACL LTDA., y en ejecutoriado el auto que aprobó la liquidación del crédito, cáncese a favor del acreedor demandante COOTRAMACL LTDA., por intermedio de su apoderado con facultades para recibir, los depósitos judiciales consignados en el proceso, hasta cubrir el pago total de la obligación, por concepto de capital, intereses, costas y agencias en derecho. (Art.447 del C.G.P.).

La cancelación de los depósitos judiciales se realizará a través de la cuenta de ahorro No. 506000150850 del banco Davivienda S.A. Correo electrónico: abogado.cantor@gmail.com.-

CUMPLASE:

La Juez,


LEIDA PATRICIA GARCÍA DÍAZ